**ORDENANZA Nº 2498.**

**VISTO** la solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., a los fines de realizar un reajuste en las tarifas del Servicio de Alumbrado Público, en su calidad de concesionaria; y

**CONSIDERANDO** I) Que mediante contrato de concesión, de fecha 01 de Enero de 2007, la Municipalidad de Morteros ha otorgado a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda, la prestación del Servicio de alumbrado público, por un plazo de cinco (5) años.

II) Que el 01 de Enero del año 2012 se ha firmado un nuevo convenio, con idéntico objeto que el anterior, y por un plazo de cinco (5) años.

III) Que la prestación del mencionado servicio comprende el ámbito del radio urbano de la ciudad de Morteros y Colonia X de Julio.

IV) Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. ha informado que existe un incremento en los rubros que componen el costo final del servicio, por lo cual solicita un incremento en las tarifas del servicio de Alumbrado Público del 30 por ciento (30%), un 15% a partir de setiembre de 2012 y un 15% a partir de octubre del mismo año.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento del 30 % en las tarifas del servicio de alumbrado público sobre los montos actualmente vigentes.

Art. 2º: Establécese que el incremento tarifario comenzará a regir a partir del mes de Setiembre del corriente año y se aplicará de la siguiente manera: un quince por ciento (15%) a partir del mes de setiembre y un quince por ciento (15%) desde el mes de octubre del año 2012.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DO**

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº415/12, del 27/09/2012.